



Die Martis 17 de Mayo de 1761.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

por Desentores por haber faltado a los actos
de asamblea continuado y notorio a esta Audiencia,
de lo referido breuen Residencia fija en la d^{ca}
Cartag. para que experimenten el Condigno Castigo
y por el otro se Abstengan. Acordo esta
Audiencia que el Caballero Procurador Gral pida en
Justicia se despache Requiritoria para la d^{ca}
Cartag. a fin de que se aseguren y Prendan
d^{os} Desentores y Conduzgan a esta Real Carcel
que executado proveya esta Audiencia la re-
presentacion correspondiente.

Juram.^{to} a los
Porteros

El s.^o Conregidor Dip.^o que habiendose despa-
chado Titucion poredula ante D^{no} para ver
y resolver en razon de los Padrones formados de
Repartim.^{to} de Montevideo y paga. m.^o de los Porteros
Juram. Titucion y habiendo entrado en este
Ayuntam.^{to} Ant.^o Monteban y Ant.^o Maria Port
eros a Sala Juraron por Dios y una Cruz con
forme ad^o. habiendose executado y que los s.^{os}
D^{no} Nicolas Leoner, D^{no} Ant.^o Peres de Meca, D^{no} Jo-
seph Exea, D^{no} Andres fernandez Carneros, D^{no} Nicolas
Montis, D^{no} Juan Pinero D^{no} Jo-^{seph} de Sicilia, D^{no} Gi-
ner de Moia D^{no} Juan Leoner, D^{no} Pedro Peres de Meca
D^{no} Joseph Albuquerque y D^{no} Juan Pedro Molina
se hallan accidentados como tambien D^{no} Juan
Gregorio Albuquerque, y que los s.^{os} D^{no} Alfonso Mo-
theos y D^{no} Gaspar Palacios se hallan auerentes

